



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"
COPIA FIEL DEL ORIGINAL



254/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1, "Indicadores Urbanísticos, zonificación R1 — FOS" del Código de Planeamiento Urbano, autorizando un valor FOS de 0,88, en la parcela denominada en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección B, Macizo 23, Parcela 4.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo V.1.3.1 "Determinación del Espacio Libre del Macizo" del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura en el contra-frente de 8,15m, a la parcela indicada en el artículo 1º, de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VIII.IV.1-4 "Módulos de Estacionamiento de Vehículos" del Código de Planeamiento Urbano a la parcela indicada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5576

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F.P.V.
A/C Presidencia
Concejo Deliberante

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ram G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T.-S.L.yT.
Ciudad de Ushuaia

Nancy RACIAL PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Ordenanza Número: 5576
2/3



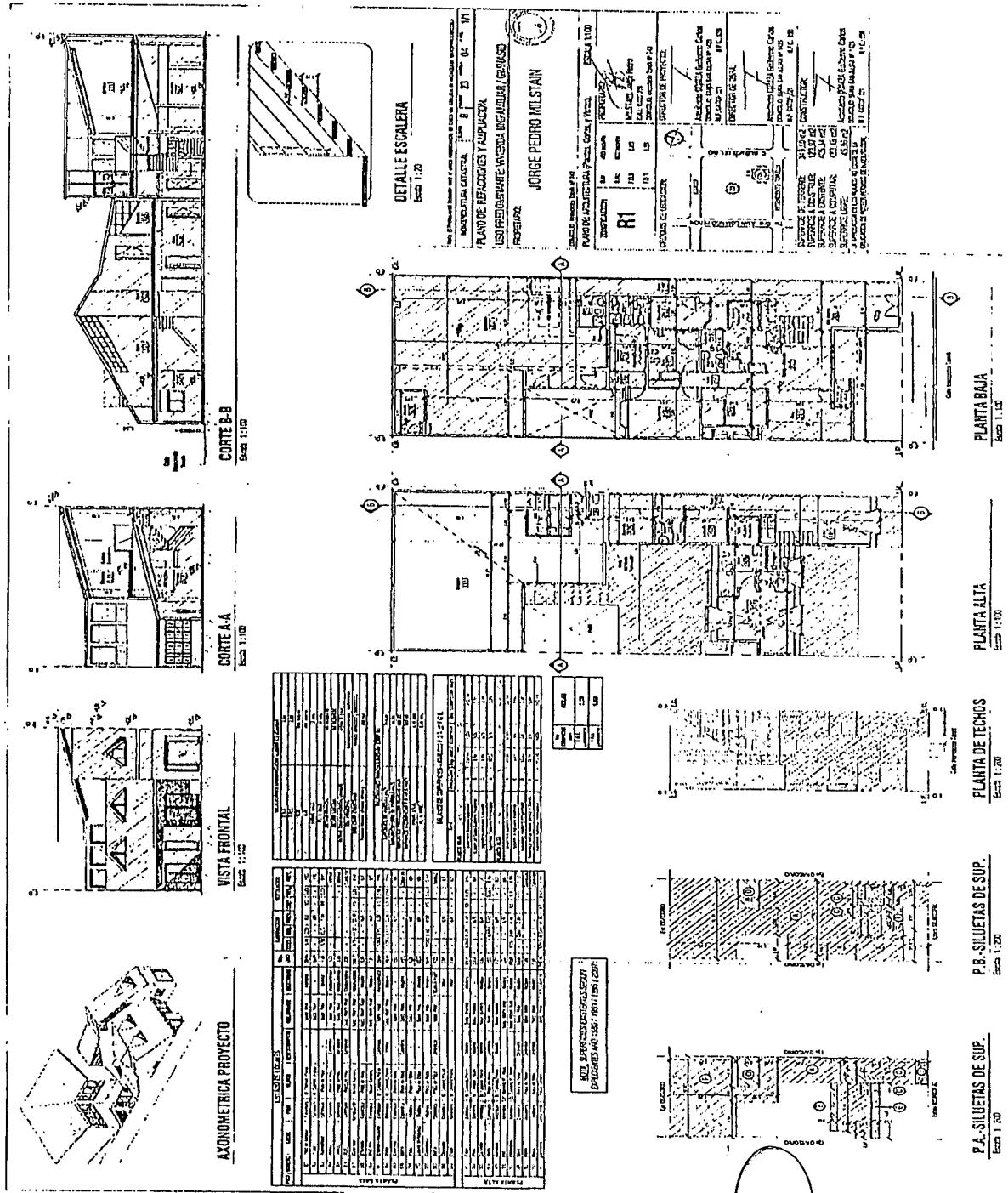
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



5576

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



Plano Obrante a foja 5 del Expediente Municipal DU N° 10120/2018

L.E. ALEJANDRO BEROLA
-Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.U.y T.
Municipalidad de Ushuaia

Hugo V. ROMERO
CONCEJAL
Bloque F.P.V.

AVC Presidencia
Concejo Deliberante

Ordenanza Número: 5576

3/3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. AT.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11315/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1. "Indicadores Urbanísticos, zonificación R1 – FOS" y del artículo V.1.2.1. "Determinación del Espacio Libre del Macizo", a la Parcela 4, del Macizo 23 de la Sección B.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 007 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5576, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo VII.1.2.1.1. "Indicadores Urbanísticos, zonificación R1 – FOS" y del artículo V.1.2.1. "Determinación del Espacio Libre del Macizo", del Código de Planeamiento Urbano, a la Parcela 4, del Macizo 23 de la Sección B.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 009 /2019.

Malena TESZKIEWICZ
Secretaría de Políticas Sociales,
Sanitarias y de Derechos Humanos
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y se han quedado Argentinas"